Nota DNC N° 17122/2020

Asunción, 3 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379383
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de 300 m Empedrado Bo. Sol Naciente.
Entidad	Municipalidad de Emboscada.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El Acta de apertura no fue remitida en tiempo y forma como lo requiere la normativa vigente. *Art. 37 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los documentos presentados con la oferta e indicados en el acta de apertura, los formularios mencionados en el mismo, no coinciden con los formularios del PBC vigente (ejemplo: los formularios N° 10 indicados en la página 5 del acta).

3. Con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, entre lo consignado en el acta de apertura (formulario 11 – garantía bancaria), y lo considerado en el Informe de Evaluación (declaración jurada – formulario 10), presenta inconsistencia.

4. En la constancia de notificación remitida, non se visualiza que la convocante haya mencionado adjuntar copias de Resolución de Adjudicación e Informe de Evaluación, como requiere la normativa vigente. *Art. 38 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py